

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 078/08

Que aprueba la primera enmienda al Manual del Inspector de Operaciones –Transporte Aéreo, IDAC-1000.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la misma ley, dispone que las ordenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que este prescriba y continuaran en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 112 de la Ley No. 491-06, de aviación civil dominicana, fomentara la seguridad de vuelo de las aeronaves civiles y prescribirá reglamentos que implementen como mínimo las normas contenidas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normas que regulen las practicas necesarias para la seguridad de operaciones de la aviación civil.

CONSIDERANDO: Que a Los fines de poder ejercer de forma eficaz la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad operacional, se hace necesario revisar y enmendar según sea necesario el Manual del Inspector de Operaciones –Transporte Aéreo, IDAC-1000.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, en sus artículos Nos. 26 literal h), 34, 50 y 112.

Vista; La Resolución del Director General del IDAC No. 007/07, de fecha treinta (30) de enero del 2007, que puso en vigencia el Manual del Inspector de Operaciones-Transporte Aéreo, IDAC-1000.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba la primera enmienda al Manual del Inspector de Operaciones-Transporte Aéreo, IDAC-1000, cuyo texto adjunto enmendado es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 078/08

Segundo: Se ordena que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana.

Tercero: Se dispone que entre en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

Cuarto: Se instruye, que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a la Dirección de Normas de Vuelo.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil